



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019
SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 1210200005319**

Ciudad de México, a 01 de marzo de 2019

Visto el expediente que corresponde a la solicitud de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud de esta Comisión Nacional de Protección Social en Salud, relativa a la ampliación del plazo para la atención de la solicitud de información al rubro citada, el Comité de Transparencia resuelve conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Por solicitud electrónica número **1210200005319** de fecha 01 de febrero de 2019, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y dirigida a la Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se solicitó el acceso a la siguiente información:

"Buenas tardes: Por este medio e importante herramienta solicito a usted, muy atentamente, los resultados de la integración de información solicitada a las entidades federativas, Servicios Estatales de Salud, Secretarías de Salud Estatales, Institutos Estatales de Salud, Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, Comisión Coordinadora de Institutos Nacional de Salud, Hospitales Federales de Referencia y Hospitales Federales, a través de su plataforma Sistema de Planeación de Medicamentos (SIPLAM), en el cual se solicitó la captura de requerimientos de medicamentos e insumos considerados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) y Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos (Gastos Catastróficos) así como los no incluidos en dichos catálogos, como mecanismo para integrar las necesidades de medicamentos y material de curación, mismos que se instruyó fueran coordinados por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud. Solicito, de esta manera en seguimiento al texto previo se envíe la información en formato de Excel o PDF no bloqueado para su edición con las siguientes características: 1) Entidad Federativa 2) Unidad Solicitante 3) Clave del Medicamento (Clave de CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS emitido y otorgado por el Consejo de Salubridad General) 4) Nombre Genérico 5) Presentación 6) Cantidad Solicitada para el periodo marzo a diciembre 2019 según oficio CNPSS-588-2018 7) Montos de los recursos totales solicitados por entidad federativa. Agradezco sus atenciones." (SIC)

- II. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de esta Comisión Nacional, mediante oficio CNPSS-UT-128-2019, de fecha 01 de febrero del año en curso, turnó la solicitud de información a la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, solicitándole proporcionar la atención correspondiente, dentro del plazo legal.
- III. En respuesta, la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud a través del diverso CNPSS-DGGSS-183-2019, de fecha 19 de febrero del presente año, manifestó lo siguiente:

*"... hago de su apreciable conocimiento que, debido al volumen de la información solicitada, ésta se encuentra en proceso de revisión e integración correspondiente, por lo cual le solicito de la manera más atenta, con fundamento en el artículo 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que sea concedida una prórroga de **10 días hábiles**, con el propósito de estar en posibilidad de entregar la información en los términos solicitados."*



IV. Conforme a lo anterior, el Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de febrero del año en curso, a efecto de que la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud expresará las razones que motivaron el requerimiento de prórroga para la atención de la solicitud de información que ocupa la presente resolución.

Visto lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 43 y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 64 y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es competente para conocer y resolver sobre la determinación de la ampliación del plazo para la atención de la solicitud de información 1210200005319, solicitada por la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud.

SEGUNDO. - En la Segunda Sesión Ordinaria 2019 del Comité de Transparencia, el representante de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, manifestó que conforme a lo señalado en el oficio CNPSS-DGGSS-183-2019, se reitera la solicitud de prórroga para poder entregar la información requerida por el peticionario. Lo anterior, debido a que esa Dirección General está integrando la información correspondiente debido al volumen de la misma.

TERCERO. - Los integrantes del Comité de Transparencia, con base a lo manifestado por el representante de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, consideran pertinente determinar la ampliación del plazo de respuesta, a fin de que dicha unidad administrativa presente la información requerida por el solicitante.

Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. - El Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, considera procedente determinar la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información 1210200005319, a fin de que la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, dentro del término de 10 días hábiles, entregue la información solicitada por el peticionario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. - En atención a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notifíquese la presente resolución al peticionario, a través del correo electrónico señalado para todo tipo de notificaciones, así como al INAI a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.



Así lo resolvieron por unanimidad, mediante el **Acuerdo número 2 SO19-10**, dictado en la Segunda Sesión Ordinaria 2019, celebrada el 27 de febrero de 2019, los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, Mtro. José Fernando Centeno Sierra, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; Mtra. Lidia Almazán Barrera, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y el Lic. Vicente Olguín Espíritu, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, en la cual se instruye a la Unidad de Transparencia a comunicar la presente resolución al peticionario dentro del plazo legal.

**SUPLENTE DEL PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

MTRO. JOSÉ FERNANDO CENTENO SIERRA

**SUPLENTE DEL TITULAR DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

MTRA. LIDIA ALMAZÁN BARRERA

**SUPLENTE DEL TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

LIC. VICENTE OLGUÍN SPÍRITU

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN APROBADA MEDIANTE EL ACUERDO NÚMERO **2 SO19-10**, DICTADO POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2019 DE DICHO CUERPO COLEGIADO, CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DE 2019, CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 1210200005319.